



POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

VERSIÓN: 02

CODIGO: PSV-DI-02

PAGINA: 1 de 1

COOTRANSVALLE SAMACA O.C, es una cooperativa integral dedicada a la gestión del transporte de carga terrestre a nivel nacional.

COOTRANSVALLE SAMACA O.C, es una empresa comprometida con sus trabajadores sin importar su tipo de contratación, por eso y en busca de la mejora continua se compromete a establecer actividades que permitan la promoción y la prevención de incidentes y accidentes de tránsito, debido a nuestra operación identificados como riesgo vial y público, de tal forma que se contribuya con nuestro compromiso del cuidado de la vida, la salud y la integridad tanto de nuestro personal, contratistas y personas que transiten en la vía.

Para contribuir con la política y ejecutar todas las labores de forma segura y eficiente, **COOTRANSVALLE SAMACA O.C**, se compromete a:

- Cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos en seguridad vial.
- Mejorar continuamente nuestro sistema de gestión en seguridad vial.
- Generar acciones que permitan la mejora continua orientada al fortalecimiento constante del plan estratégico de seguridad vial.
- Ejecutar los programas de inspección, mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de mantener en óptimas condiciones nuestros vehículos y equipos, exigiendo también a los contratistas de transporte la adopción y el cumplimiento de este.
- Desarrollar un adecuado seguimiento a las horas laboradas por los conductores, con el fin de evitar riesgos de accidentes a causa de la fatiga o micro sueños.
- Implementar la política del adecuado uso de elementos de protección personal a aquellos actores viales que así lo requieran, para minimizar las lesiones producto de un accidente de tránsito.
- Tomar medidas para controlar el uso del celular mientras se encuentre conduciendo el vehículo u operando el equipo, bien sea para hablar o escribir, exceptuando los casos cuando se cuente con accesorios o equipos auxiliares que permitan tener las manos libres.
- Ejecutar el programa de prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, con el fin de impedir que el personal conduzca bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas.
- Controlar los límites de velocidad permitidos en vías públicas y privadas.
- Establecer estrategias de concientización a los conductores y cooperados, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Tomar medidas para controlar que todos los conductores y cooperados sin importar su tipo de contrato usen el cinturón de seguridad.

Se firma en Samacá Boyacá el día uno (1) del mes de octubre de 2024.

HECTOR YESID MARTINEZ AVILA
GERENTE GENERAL

